

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, martes 6 de marzo de 1888.

NUMERO 54.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

MARZO de 1888.

TIENE ESTE MES 31 DÍAS.

Martes 6.—San Víctor, san Basilio, san Victoriano y santa Coleta, virgen, san Olegario, arzobispo.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Hacienda.
Resoluciones.

Secretaría de Marina.
Movimiento marítimo.

Administración Judicial.
Edictos.

Régimen Municipal.

sección Científica.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Palacio Nacional.

San José, 5 de marzo de 1888.

En la solicitud del señor don Walter J. Ford, como Agente de la Compañía Minera de Costa Rica, y don Santiago A. Federici, como apoderado generalísimo de don Francisco Clavera, para que se permita la introducción libre de derechos de ciertos útiles, como mangos, tornillos, clavos, candelas mineras, etc., destinadas á los trabajos de minas, fundando su solicitud en los decretos n^{os} 15, 2 y 32 de 3 de setiembre de 1880, 11 de febrero de 1882 y 7 de julio 1887 respectivamente; considerando:

I. Que el objeto primordial de estos decretos es el fomentar la industria minera, mas no con perjuicio notable de los intereses comerciales.

II. Que en dichos decretos la mente es limitarse á sólo aquellas herramientas cuyo uso y destino está particularmente dedicado á los trabajos de minas; y

III. Que conforme el decreto de 7 de julio de 1887, para gozar de esta exención los pedidos ó facturas deben presentarse previamen-

te al Ministerio de Hacienda; se resuelve:

No ha lugar á su solicitud. Publíquese.

El Ministro,
FERNÁNDEZ.

Palacio Nacional.

San José, 5 de marzo de 1888.

Vista la solicitud del señor Doctor don Pánfilo J. Valverde para que se le permita la introducción de seis barriles con 50 galones cada uno de alcohol deodorizado y de una caja de breva fina:—considerando que conforme á la ley es prohibida la introducción de tabaco, y la de alcohol sólo es permitida en cantidad que no pase de 16 litros, sin que el Ejecutivo pueda hacer innovación alguna, se resuelve:

No ha lugar á la solicitud.—Publíquese.

El Ministro,
FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

SALIDA.

Marzo 3.—Antenoche á las 8 zarpó para Panamá el vapor N. A. "San Juan" de 1496 toneladas, 64 tripulantes, capitán Russel y despachado por la Compañía de Agencias.

Pasajeros: James Bennett, M. Doane y M. J. Foster.

Carga: 10.802 *sq* café con 540,100 kilogramos.—Correspondencia: 2 sacos y dos paquetes.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

Por acuerdo de la Corte Plena del día de hoy, se ha autorizado al Notario don Recaredo Dobles, para el ejercicio de su profesión.

San José, marzo 5 de 1888.

RICARDO PACHECO.

EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo.

Hace saber: que ante el Juzgado de

su cargo, se ha presentado el señor Segundo Azofeifa y Marín, denunciando un terreno baldío, situado en "Turrubares" de San Pablo del Puriscal, distrito único del cantón cuarto de esta provincia, distrito tercero del cantón segundo de la división escolar de la misma, de trescientas hectáreas, y entre los linderos siguientes: Norte, terrenos de Juan Acuña, río Turrubares en medio; Sur, terrenos baldíos; Este, terrenos de la Municipalidad de Santiago del Puriscal; y Oeste, terrenos de Rafael Jiménez.

Y se publica este denuncia para que las personas que tuvieren que hacer alguna oposición, se presenten á formalizarla dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 2 de marzo de 1888.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Secretario.

3 v. 2.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los señores Nicolás Paniagua Rodríguez, Rafael Guzmán Montero y Patrocinio Ugalde Salazar, denunciando ciento cincuenta hectáreas de terreno baldío, cincuenta para cada uno, situado en jurisdicción de San Mateo, cantón sétimo, distrito primero común y distrito primero escolar de la provincia de Alajuela, bajo los siguientes linderos: al Norte, el cerro llamado del "Mondongo" y quebrada del "Salto"; al Sur, con terreno de don Juan Bonnefil; al Este, con terreno de Francisco Méndez; y al Oeste, con terreno de Juan María Mora.

Y publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado dentro del término de treinta días que al efecto les señalo.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, á las nueve de la mañana del día veinticinco de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Srio.

3—3.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2^o civil en 1^a Instancia de esta provincia,

Hago saber: que la señora Mercedes Cordero y Ureña, mayor de sesenta y cinco años, viuda, de oficios domésticos y vecina del Guaitil, en Candelaria, jurisdicción de Aserrí, se ha presentado ante este Juzgado pidiendo justificación de posesión de las fincas que á continuación se describen, situadas en el barrio del Guaitil, antes citado. 1^a—Terreno la mayor parte de pastos y montes, partes de cultivar granos y como 69 áreas sembradas de caña de azúcar, de superficie muy quebrada y de forma irregular, constante como de 13 hectáreas; y tiene por linderos: al Norte, calle en

medio, terrenos de Julián Fallas y Juan Ramón Amador; al Sur, terrenos de Francisco Meza, y en una pequeña parte, terreno de la expresada señora Cordero y Ureña; al Este, terrenos de Julián Fallas; y al Oeste, terrenos de Juan Ramón Amador y Francisco Meza. Sin gravámenes y ha sido valorada en ciento cincuenta pesos. 2^a—Terreno de pastos y montes, de superficie quebrada y de forma irregular, constante como de 11 hectáreas, y tiene por linderos: al Norte, quebrada en medio, terrenos de Blas Sáenz, Francisco Meza y de la misma señora Cordero y Ureña; al Sur, terreno de Juana Cárdenas, en parte, calle en medio; al Este, terreno de los herederos de Antonio Rodríguez; y al Oeste, terreno de Juan Ramón Amador. Sin gravámenes y ha sido valorada en cien pesos. En consecuencia, cito á todos los que crean tener derechos en las fincas descritas para que dentro de treinta días se presenten ante este Juzgado á legalizarlos.

Juzgado 2^a civil en 1^a Instancia de la provincia de San José.—Febrero 28 de 1888.

RAMÓN CARRANZA.

Anselmo Volio,
Srio.

3—3

JOSÉ MARÍA ÁVILA ZELEDÓN, Al calde Único del cantón de Mora.

Hace saber: que el señor José Alejo Porras, único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Tabarcia de este cantón, se ha presentado pidiendo justificación de posesión de las fincas que se describen así: 1^a Casa de habitación como de nueve metros de largo por seis de ancho, y el terreno en que está ubicada como de cuatro hectáreas, cultivada una parte de caña de azúcar, y el resto en jarales, lindante: al Norte y Oeste, propiedad de José Ulloa; Sur, calle en medio propiedad de Ildefonso León; y al Este, propiedad del petente, que á continuación se describe: 2^a Terreno como de cuatro hectáreas en jaral, lindante: Norte, propiedad de Fabián Ureña; Este, ídem de Vicente Anchía y terrenos municipales de este cantón; Sur, propiedad de la mortuoria del finado Rosa Chavarría; y Oeste, calle en medio con la finca antes descrita: estas fincas están situadas en el barrio de Tabarcia, jurisdicción del cantón de Mora de esta provincia de San José, y las adquirió el postulante: la casa por haberla construido á sus expensas, el fundo por compra á Rudecindo Azofeifa y la 2^a finca por compra á don Valentín Castro; hace más de diez años que las posee, y las valora: la casa y el fundo en que está ubicada, en ciento cincuenta pesos, y el 2^o terreno en cien pesos; no tienen ningún gravamen ni carga real. En consecuencia se les señala el término de treinta días á los interesados desconocidos para que se apersonen á hacer uso de sus derechos.

Dado á las once de la mañana del

Se hace saber á quienes interese y para que ejerciten su derecho dentro de treinta días: que la señora Margarita Delgado y Sandoval, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina de Grecia, se ha presentado procurando título posesorio de una casa y sitio en que está ubicada, en el centro de esta ciudad, al Noreste de la plaza principal, distrito y cantón primero de esta provincia, construida la casa de adobes, madera labrada y teja, mide 5 metros de frente por igual fondo; y el sitio 10 metros de frente por 41 metros de fondo, todo poco más ó menos. Linderos: Norte, propiedad de herederos de Acisclo Ramos: Sur, calle en medio, ídem de Eloy Ramos: Este, ídem de herederos de José María Sibaja; y al Oeste, ídem del Presbítero don José de Jesús Orozco. Habida por gananciales á la muerte de su primer esposo Ramón Narciso Jiménez, está libre de gravamen, y vale doscientos pesos.

Alcaldía 1ª de Alajuela, febrero 28 de 1888.

C. GUERRA.

Rómulo González,
Srio.

3 v. 2.

Se hace saber á quienes interese y para que ejerciten su derecho dentro de treinta días: que la señora Mercedes Porras, único apellido, mayor de edad, soltera de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado procurando título posesorio de un solar sembrado de caña, café y plátanos, sito al Noreste de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia. Linderos: Norte, terreno del señor Jesús González: Sur, calle en medio ídem de Joaquín Araya: Este, ídem de Enriqueta Salazar; y Oeste, calle en medio, ídem de Antonio Loría. Mide 5 áreas, 10 centiáreas y 19 decímetros cuadrados; no tiene gravamen; lo adquirió por herencia de su madre Josefa Porras y vale cien pesos.

Alcaldía 1ª de Alajuela, febrero 28 de 1888.

C. GUERRA.

Rómulo González,
Srio.

3 v. 3.

A quienes interese se hace saber: que en la mortuoria de los señores Vicente Guerrero y María Nieves Aguilar, se ha señalado las doce del día cinco de marzo próximo, par una junta que tendrá por objeto el nombramiento de albacea y dar á conocer el inventario y avalúo practicados y un reclamo que hace el señor Vicente Montero.

Alcaldía primera.—San José, febrero 23 de 1888.

VIDAL QUIRÓS,

A. Jiménez C.,
Secretario.

3 v. 2.

En esta fecha aceptó y le fué discernido por esta autoridad, el cargo de albacea, al señor don Manuel Saborio y Paniagua, mayor de cincuenta años, casado, agricultor y de este vecindario, que fué nombrado por la testadora doña Antonia Quesada y González, que fué

mayor de ochenta años, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario.—Y se cita por el término de noventa días, á todos los que se crean con derecho á los bienes que quedaron á la muerte de la señora Antonia Quesada y González, expresada, y cuya mortuoria se ha iniciado en este Juzgado.

Febrero 20 de 1888.

C. GUERRA.

Rómulo González,
Secretario.

3 v.—3

Se hace saber á quienes interese, y para que hagan uso de su derecho dentro de treinta días, que el señor Norberto Arrieta y Fuentes, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Rafael de esta ciudad, se ha presentado con esta fecha, procurando título posesorio de la finca siguiente: terreno plano, cultivado de café, que mide 12 áreas, sito en San Rafael de esta ciudad, distrito 2º, cantón 1º de esta provincia. Linderos: Norte, terreno de Isidora Campos: Sur, id. de Cristóbal Venegas: Este, calle pública en medio, id. de Lorenzo Arroyo; y Oeste, id. de José Arroyo; habida por compra á Indalecio Venegas, está libre de gravamen y vale \$ 68.

Alcaldía 1ª de Alajuela. 23 de febrero de 1888.

C. GUERRA.

Rómulo González,
Srio.

3 v. 2.

A quienes interese se hace saber: que la señora Asunción Ruiz y Murillo, mayor de 80 años, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado con fecha 15 del corriente solicitando información para la inscripción de un terreno que mide 17 áreas, 47 centiáreas y 24 milímetros cuadrados, poco más ó menos, con una casita en él ubicada, construida de adobes, madera labrada y redonda, cubierta de teja, de 7 metros de largo por 7 de ancho, poco más ó menos, sita la finca en el barrio de Santiago de esta ciudad, distrito 3º, cantón 1º de esta provincia. Linderos: Norte, calle pública en medio, propiedad de Raimunda Cordero y Juana González: Sur, id. de José Ruiz, Este, calle pública en medio, id. de José Blas González; y Oeste, id. de Ramón Campos; habida por herencia de su padre el señor Ramón Ruiz; está libre de gravamen y vale \$ 150.

Los que se crean con derecho á la finca descrita, se presentarán á deducirlos dentro de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía 1ª de Alajuela. 12 de febrero de 1888.

C. GUERRA.

Rómulo González,
Srio.

3 v. 2.

RAMÓN BUSTAMANTE Y CASTRO,
Juez en 1ª Instancia civil de la provincia de Heredia,

A quienes interese, hago saber: que en este Juzgado se ha presentado el señor Guadalupe León y Alvarado, mayor de sesenta años, viudo, agricultor y vecino de la villa de Santo Domingo, solicitando información de posesión del terreno que se describe así: terreno destinado á pastos, constante de dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, próximamente, está situado en el distrito de San Isidro de este cantón, y linda: por el Norte, con propiedad del señor Juan Benavides por

el Sur, con íd. del señor Toribio Arce: por el Este, con propiedad de los señores Joaquín Campos y José María Elizondo; y por el Oeste, con íd. del referido Juan Benavides y José Jiménez. No tiene gravamen de ningún género, y la adquirió por compra privada que de dicho terreno hizo al señor Manuel Bolaños Chacón, vale aproximadamente ochocientos pesos; y la ha poseído hace más de quince años. En consecuencia, cito y emplazo á todos los que tengan algún derecho que deducir sobre ese inmueble, para que lo verifiquen en este despacho, dentro de treinta días, que al efecto se señalan.

Juzgado de 1ª Instancia civil y del crimen de la provincia de Heredia.—Marzo 3 de 1888.

RAMÓN BUSTAMANTE.

José Mª González,
Pro-secretario.

3 v. 1.

SATURNINO TREJOS Y GUTIÉRREZ,
Juez del crimen en 1ª Instancia de la comarca de Puntarenas.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Ignacio Madriz, contra quien se sigue causa criminal por el simple delito de hurto, y en la cual he proveído el auto que dice así:—“Juzgado del crimen en 1ª Instancia de Puntarenas, á las doce del día primero de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho. De conformidad con el artículo 730 del Código de Procedimientos, declárase haber lugar á formación de causa contra Ignacio Madriz, por el simple delito de hurto. Permanezca en segura prisión y prevengasele en el acto de la notificación de este auto, nombre defensor que lo proteja y defienda; y por cuanto se ignora su paradero, llámesele por un solo edicto y pregón, señalándole el perentorio término de quince días para que se presente en las cárceles de esta ciudad. Dése cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada, del mismo, al Alcalde de las cárceles, para lo de su cargo”.

En consecuencia, prevengo al reo que se presente en estas cárceles en el término perentorio de quince días, que para el efecto se le señalan, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde, habiéndolo por convicto en razón de su contumacia.—Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de prender al indicado reo y presentármelo; y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Es conforme.

Dado en la ciudad de Puntarenas, á las nueve de la mañana del día tres de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.

SATURNINO TREJOS.

J. Félix Bonilla,
Secretario.

Se hace saber á quienes interese y para que ejerciten su derecho dentro de treinta días: que la señora María Matías Villalobos y Zamora, mayor de edad, casada de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado procurando título posesorio de una casa de adobes, madera labrada y teja, que mide diez metros de frente y cinco de fondo, poco más ó menos y que construyó en un solar que le pertenece, inscrito en el Registro de la Propiedad, partido occidental, tomo 222, folio 223, finca 15,053, asiento 2, que se describe así: un octavo de manzana de tierra, ó sea 8 áreas, 73 centiáreas y 62 deci-

metros cuadrados, cultivado de plátanos, de superficie plana, sito en cuarta manzana al Sur de esta ciudad, distrito y cantón primeros, de esta provincia.—Linderos: Norte, solar de Cipriano Fuentes: Este, solar de Mariano Bejarano; y Oeste, ídem del Licenciado don Mariano Padilla. Habida por compra á Feliciano Soto Rojas y en libre de gravamen, como lo está la finca, la cual vale doscientos pesos.

Alcaldía 1ª de Alajuela, febrero 28 de 1888.

C. GUERRA.

Rómulo González,
Srio.

3 v. 3.

Á las partes interesadas en la mortuoria del señor don Juan Orozco Trejos, se hace saber: que se ha señalado las doce del día catorce del corriente mes para una reunión en este Juzgado, á fin de proceder al nombramiento de albacea definitiva de dicha mortuoria.

Juzgado de 1ª Instancia Civil y del Crimen de la provincia de Heredia.—Marzo 1º de 1888.

RAMÓN BUSTAMANTE.

José Mª González,
Pro-Secretario.

3 v. 3.

A las doce del día seis de abril próximo, se rematará por este Juzgado, la puerta exterior del mismo y en mejor postor, la finca siguiente: porción de terreno baldío, marca con la letra A, parte Oeste del lote n.º veintidós, de segundo orden, situado en la comarca de Limón, Sur de la vía férrea, segunda sección de la zona en la segunda división táctica, denunciado por don Ignacio Saborio y Saborio, y con el denunciado á don Juan María Chaves Loría: consta dicha porción de ciento noventa y cinco hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta y cinco metros cuadrados, y linda: al Norte, calle en medio, con una parte del lote número veintidós de primer orden, propiedad de don Minor Keith y del cesionario señor Chaves Loría: al Sur, calle en medio, con los números veinte y veintidós de tercer orden, propiedad de don Manuel Alfaro: al Este, con el resto del lote descrito y terrenos de la testamentaria de don Egidio Durán; y al Oeste, calle en medio, con lotes número veinte de segundo orden, propiedad de don Pedro Alfaro, y veinte de tercer orden, propiedad de don Víctor Chaves: ha sido valorado el terreno á pesos hectárea y según el informe de agrimensor que practicó la medida es bastante quebrado, tiene suficientes aguas y una temperatura fresca. Quien quisiere hacer postura, ocurra al Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, marzo 2 de 1888.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Secretario.

3 v. 1.

A las doce del día dos de abril próximo se venderá por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo y al mejor postor, un terreno baldío, denunciado por el señor don Manuel Rojas Herrera, situado en el paraje llamado “Buena Vista”, jurisdicción de la vía del Naranjo, distrito primero del cantón de la provincia de Alajuela, constante de cuatrocientas cincuenta y nueve hectáreas, veintidós áreas y cuarenta centiáreas, en los siguientes linderos: Norte y Este, río Pez en medio, terrenos baldíos denunciados por Baltasar Quesada: Sur, terrenos baldíos denunciados por Manuel Rojas, y en una pequeña parte el río Ronrón; y Oeste, tam-

terrenos baldíos denunciados por el señor Jerónimo Cabillo, está valorado en sescientos cincuenta y siete pesos cincuenta y seis centavos. Según el informe del Agrimensor que hizo la medida respectiva, el terreno descrito es de buena calidad para pastos y agricultura; pero muy quebrado en su mayor parte, actualmente se encuentra cubierto de bosques altos, con excepción de veinte hectáreas próximamente, que han sido desmontadas por el denunciante.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo. San José, febrero 25 de 1888.

EZEQUEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Secretario.

3-v-3

A las doce del veinte de marzo próximo, se rematarán en el portón del Palacio Municipal de esta ciudad, dos derechos, uno de doscientos pesos noventa y tres centavos y tres cuartos de centavo, y otro de ciento noventa y cuatro pesos, noventa y tres centavos y tres cuartos, proporcionales a mil quinientos pesos en que se valoró un terreno accidental, parte de potrero, y parte de agricultura, sito en el "Carriçal" del barrio de Concepción, distrito 4º, cantón 1º de esta provincia, que linda: Norte y Este, terreno de Ignacio Hernández: Sur, idem de José Rodríguez y calle de entrada a esta y otras fincas; y Oeste, idem del mismo José Rodríguez y río Itiquis en medio, idem de Felipe Muñoz é Ildefonso Saborio de Rodríguez: mide diez y seis hectáreas, setenta y siete áreas, treinta y cinco centiáreas y cuatro decímetros cuadrados, próximamente: no tienen gravamen, y están inscritos. Pertenecen a María é Isabel Carvajal, y valorado cada uno en sesenta pesos; se venden previa información de utilidad y necesidad, por no admitir cómoda división.—El que quiera hacer postura comparezca.

Alcaldía 1ª—Alajuela, febrero 17 de 1888.

C. GUERRA.

Rómulo González,
Srio.

3. v. 2.

A las doce del día lunes veintiséis del corriente mes, se ha de rematar en el mejor postor, en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad, el lote número nueve, del terreno llamado "Mastate" perteneciente al Municipio de este cantón, situado en el barrio de la Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, terreno de la Municipalidad de este cantón: Sur, el lote número tres, rematado en el señor Isidro Soto: Este, con los lotes números diez, once y doce, rematados en don Leopoldo Arce, Simón Elizondo y Tiburcio Ruiz; y Oeste, calle de por medio, con el lote número seis, rematado en Manuel Jiménez; mide este lote, cincuenta manzanas, equivalentes a treinta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas y cuarenta y ocho centiáreas, valorado a veinticinco pesos manzana, equivalente a sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, sumando el todo, inclusive los costos de medida, mil trescientos siete pesos cuarenta y cinco centavos, que es la base del remate; y se vende en virtud de acuerdo del Municipio de este cantón; en la sesión celebrada el primero de febrero último, y en observancia del decreto supremo, número 11 de 12 de julio de 1875, bajo las condiciones siguientes: el rematario debe pagar al contado los costos de medida, los de la publicación de este cartel y los derechos de la escritura de venta. El mismo, pagará el valor del lote rematado, a diez años

de plazo, por décimas partes, una cada año, pagando además el interés de un seis por ciento anual, dando fiador a satisfacción del señor Agente Fiscal, é hipotecando el lote rematado, en la inteligencia, de que si el rematario deja de pagar a su debido tiempo cualquiera anualidad ó sus intereses, por el mismo hecho, queda al Municipio el derecho de rescindir este contrato y a su favor todas las cantidades que se hubiesen satisfecho con anterioridad, y responsable además, á los daños y perjuicios ocasionados.—En igual pena queda incurso el rematario que después de inscrita la escritura en el Registro de la Propiedad, no la devuelva á este Juzgado tan luego como la reciba.—Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de 1ª Instancia de Alajuela, marzo 1º de 1888.

HILARIO RUIZ.

Carlos Zamora S.,
Secretario.

3 v. 2

Alcaldía 1ª de Alajuela.

Don José de Jesús Ramos, nombrado escribiente interino de esta Alcaldía, por el término de tres meses, tomó posesión el día de ayer, á las ocho de la mañana.

Marzo 2 de 1888.

C. GUERRA.

HILARIO RUIZ, Juez del Crimen en 1ª Instancia de esta provincia por ministerio de la ley.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Antonio Rodríguez Huertas, contra quien en esta fecha he dictado el auto que dice: Con presencia del artículo 730 del Código de Procedimientos, declárase haber lugar á formación de causa contra Antonio Rodríguez Huertas por el delito de lesiones. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor. En consecuencia, prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad en el perentorio término de nueve días, con apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará rebelde y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1ª Instancia por ministerio de la ley, 3 de marzo de 1888.

HILARIO RUIZ.

Carlos Zamora S.,
Secretario.

REGIMEN MUNICIPAL.

Jefatura Política de la villa del Naranjo.

Existe depositada por esta Policía, como perdida, una vaca alazana overa, con un cacho romo, marcada; y se avisa para que el que se crea con derecho á dicho animal, se presente á legalizarlo dentro del término de ley.

Marzo 2 de 1888.

O MONJE.

2. v. 1.

POLICIA.

LAS BOTICAS DE SERVICIO PÚBLICO EN

LA PRESENTE SEMANA SON LAS SIGUIENTES:

San José.—La de "La Fe," calle del Cuño.

Alajuela.—La del Dr. don Mariano Padilla.

Cartago.—La de don Carlos Sando.

Heredia.—La del Dr. don Policarpo Trejos.

San Ramón.—La de don Pedro de Urrutia.

Santo Domingo.—La del "Progreso."

Liberia.—La del Licº don Toribio Rojas.

Naranjo.—La de don José Mª Sánchez.

Atenas.—La del señor don Guillermo Esquivel.

Grecia.—La de "Pueblo."

Puntarenas.—La del "Pueblo."

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas.

DEL LICEO DE COSTA RICA.

Latitud 9º 56' N.—Longitud 84º 8' O.—Altura 1135 metros

Temperatura en grados centígrados

1888.—FEBRERO	28	29	1	2	3	4	5
7 h. a. m.	17,1	18,0	15,7	17,5	18,3	17,2	17,4
2 h. p. m.	21,9	21,7	22,5	21,4	19,9	22,8	25,7
9 h. p. m.	18,2	17,0	17,2	17,0	16,7	17,0	
Término medio.	18,9	18,4	18,2	18,2	17,9	18,8	
Mínimum.	12,8	15,2	11,6	15,6	15,6	13,3	13,9
Máximum.	21,9	22,2	22,5	22,4	20,6	24,3	26,0

Humedad porcental. lluvia en milímetros.

Lluvia milim.	78	70	85	83	80	79	—
Mínimum 0%	68	51	60	56	68	55	46
Máximum 0%	—	—	—	—	—	—	—

OBSERVACIONES

meteorológicas verificadas en la ciudad

de San José.

Marzo 3 de 1888.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Tér. medio.

18, 21, 17, 18,

Viento.

NE. NE. NE.

Estado de la atmósfera.

Nublado. Nublado. Despejado

Barómetro.—Término medio 668, 25

Marzo 4.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Tér. medio

17, 22, 17, 18,

Viento.

E. NE. NE.

Estado de la atmósfera.

Despejado. Despejado. Despejado.

Barómetro.—Término medio 668, 25

ANUNCIOS.

RECAREDO DOBLES.

NOTARIO PÚBLICO.

Abre oficina en esta ciudad,
Calle "Plaza Nueva", nº 24, N.

Heredia, marzo 5 de 1888.
10. v. 1.

AVISO.

Se venden dos casas en Cartago, una pequeña y otra grande.—Para precio y condiciones, entenderse con

LUIS PACHECO.

Marzo 5 de 1888.
3. v. 1.

Sociedad Anónima

MERCADO DE SAN JOSÉ.

La junta directiva de esta empresa en sesión celebrada hoy á las 5 p. m. ordenó la distribución de un dividendo á razón de un peso diez y seis centavos por acción, reservando el saldo de \$ 4-17 para el mes siguiente. San José, 3 de marzo de 1888.

J. Vargas M.
Srio.

Mercado de San José.

ENTRADAS.

Mes de marzo de 1888 \$ 3,148-69.

SALIDAS.

Mes de Marzo de 1888 \$ 650-22.

T. H. Penny.

Admor.

¡REBAJAS, REBAJAS, REBAJAS!!

Vía Limón.

Línea de vapores "Atlas."

El flete sobre café de la presente cosecha, embarcado en el puerto de Limón, á los siguientes puertos de Europa, será á razón de treinta chelines esterlinas netas, la tonelada de 2240 lbs.

Londres, Liverpool, Amberes, Hamburgo, Bremen y Rottterdam. A los demás puertos, sin cambio de la tarifa del año próximo pasado.

San José, 18 de febrero de 1888.

MINOR C. KEITH,

Agente.

10 v. 4.

¡A la Costa!

Vendo las siguientes propiedades:—Una casa recién construída, situada en la calle del Estero, lado Sur, frente á la que ocupa don Juan Vte. Marchena, —es un magnífico punto para un establecimiento de comercio.

Una casa esquinera, al Sureste del punto conocido con el nombre de "Cuatro Esquinas."

Una finca en el Chagüite, con buena casa de dos pisos, potreros etc.

Para precio y pormenores dirigirse al que suscribe.

Puntarenas, 2 de marzo de 1888.

DIONISIO JIRÓN.

10 v. 2.

AL PÚBLICO.

Habiendo resultado en las diferentes partidas de tabaco iztepeque, recibidas del contratista, algunos bultos de inferior calidad, que se califica como de segunda, se dará á la venta esta última clase al precio de \$ 2-00 netos el kilogramo, en vez de \$ 2-75 que vale el de primera.

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, febrero 23 de 1888.

10 v. 4.

A las 12 m. del jueves 15 del mes en curso, se rematará en el mejor postor, cuya propuesta no baje de \$22.000 el "Hotel Victor," en la oficina del Corredor Jurado don J. Teodorico Quirós. Se admiten propuestas al contado ó á plazos. Para condiciones pueden entenderse con el Licenciado don José Vargas M.

San José, marzo 2 de 1888.

VÍCTOR AUBERT.

6-3.

Aviso á los Agricultores.

La Secretaría de Fomento ha enviado á los señores Gobernadores de Puntarenas y Limón y al Agente de Policía de Carrillo una porción de semilla de pino marítimo con el objeto de que sea distribuida entre los agricultores que deseen cultivar este árbol.

En el Diario Oficial de ayer, se publicaron las instrucciones necesarias para cultivarlo con éxito.

Secretaría de Fomento.—San José, marzo 3 de 1888.

5-3.

Inspección de Escuelas de Guanacaste.

Se necesitan maestros para las escuelas siguientes:

De varones de la villa de Bagaces.
 " " " " " Santa Cruz.
 " " " " " Nicoya.
 La dotación mensual asignada á cada maestro es de cuarenta pesos.
 Liberia, febrero 22 de 1888.

JUAN V. BUSTOS.

5-3.

HACIENDAS DE SANTA CLARA.

Los hacendados que deseen arrendar sus haciendas por un año ó más tiempo, pueden enviar sus propuestas al correo, casilla 69.

10. v. 10.

AVISO.

Habiendo sabido que Manuel Ulloa ha cancelado cuentas de mi pertenencia, participo á quienes corresponda, que no reconozco tales cancelaciones, porque no he dado facultad para ello ni para ninguna otra negociación.

San José, 1º de marzo de 1888.

MICAELA MORA.

6 v. 3.

¡CAFÉ!

En la hacienda de San Rafael de Guadalupe, propiedad de doña Micaela Mora, hay carga para Puntarenas, y se beneficia café á 40 cs. el quintal.

San José, 1º de marzo de 1888.

MICAELA MORA.

6 v. 3.

LOTERIA DEL HOSPICIO NACIONAL DE LOCOS.

Trigésimo primer sorteo extraordinario para el día 11 de marzo de 1888

\$ 5,000 en premios.

distribuidos en la forma siguiente:

1 premio de	\$ 1,000-00
1 id. de	" 500-00
2 id. de \$ 250-00	" 500-00
3 id. de " 200-00 id. id.	" 600-00
5 id. de " 100-00 id. id.	" 500-00
10 id. de " 50-00 id. id.	" 500-00
70 id. de " 20-00 id. id.	" 1,400-00
92	Cinco mil pesos.... \$ 5,000-00

La emisión consta de 7,143 billetes de \$ 1-00 cada uno.

De venta en todas las agencias.

Junta de Caridad.—San José, 27 de febrero de 1888.

CAMILO MORA A.,
 Secretario.

CONOCIMIENTO

de los expendedores de licores extranjeros cuyas patentes vencen en el mes de marzo.

Fechas.	Nombres.	Situación.
Marzo 1	Ramón Royo	San José.
" 1	Ramón Royo	San José.
" 1	Eusebio Vicente	San José.
" 1	Víctor Aubert	San José.
" 1	R. Antonio Jurado	San Ramón.
" 1	Juan Sánchez G. C ^o	Limón.
" 2	Santiago Vargas	Santo Domingo
" 3	Roberto Edwards	Id. id.
" 3	Francisco Mora	San José.
" 3	Anselmo Vargas	San Isidro.
" 4	Fanny Ellis	Limón.
" 4	Eufracio Pacheco	La Unión.
" 4	Juan F. Guevara	Id. id.
" 5	Pedro Hurtado	Desamparados
" 5	Esteban Colombo	Cartago.
" 5	Alejo Martín	San José.
" 5	Darío Zúñiga	Los Quemados
" 6	Luis Gómez	Cartago.
" 7	Rosario Gutiérrez	San José.
" 7	Paulino Ortiz	Heredia.
" 8	A. C. Miller	Madre de Dios
" 8	A. Acosta	San Ramón.
" 9	Pedro Abellán	Puntarenas.
" 10	Gabriel Mejía	Heredia.
" 10	Juan Rodríguez	Matina.
" 11	Minor C. Keith	Carrillo.
" 12	Miguel López	Santa Bárbara
" 13	José Sacripanti	San José.
" 13	Eduardo Oreamuno	Naranjo.
" 14	Emilio Bolandi	San José.
" 14	Apolonio Leiva	San José.
" 14	Antolín Chinchilla A.	Naranjo.
" 16	Braulio Morales	Heredia.
" 16	Francisco Flores	San José.
" 17	Arturo Villegas	Alajuela.
" 18	José Díaz	Esparta.
" 18	Ricardo Castro	San Mateo.
" 21	Isac Brauvan	Río Costa Ri
" 22	Anibal Figueroa	Esparta.
" 23	Ángel Vaglio	Carrillo.
" 23	José Prada	San José.
" 23	Win Chong Sing y C ^o	Puntarenas.
" 23	George Kelly	Matina.
" 23	Celidonio Loinás	Alajuela.
" 23	Agustín Salazar	San José.
" 24	Filadelfo Salazar	San José.
" 25	Fermín Gómez	Grecia.
" 25	Silvestre Darce	Puntarenas.
" 26	Isabel Gamaledy	Reventazón.
" 27	Domingo Pirantonelli	Paraíso.
" 28	José Barrantes	San José.
" 28	Miguel Millet	San José.
" 28	Cayetano Cajigal	Alajuela.
" 29	José Víctor Hio	Puntarenas.
" 30	Gabriel Mejía	La Marina.
" 30	Bartoló Sena	La Marina.
" 31	Isidro Incera	San José.
" 31	Agustín Solano	San José.
" 31	Henry Grant	Limón.

Inspección General de Hacienda.—San José, febrero 29 de 1888.

3 v. 2.

MAN. M. CALVO.

AVISO.

En la Fábrica Nacional de Licores se compra leña por carretadas, sea verde ó seca.—También se hacen contratos por carros ó carretadas.

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, febrero 13 de 1888.

20 v. 8.

JOSÉ DURÁN, ofrece en venta: AZÚCAR de buena clase; y en arrendamiento UNA CASA cómoda y decente.

San José, marzo 3 de 1888.
 8. v. 3.

MUEBLES PARA ESCUELAS

En la Fundación de San José se fabrican pupitres de todos tamaños, pizarras, escritorios para Profesores, armarios para archivo etc; según los modelos adoptados por el Ministerio de Instrucción Pública para las Escuelas y Colegios de la República.

20 v. 17.

A \$ 20 QUINTAL.

vendemos fideos de muy buena clase en nuestro establecimiento. Calle del Comercio n^o 36.

10 v. 8.

ESCALANTE & HERMANOS